Certificación Registral expedida por:

MARÍA JOSÉ QUESADA ZAPATA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE 1

ARQUITECTO MORELL, 19
03003 - ALICANTE (ALICANTE)
Teléfono: 965227043
Fax: 965920778
Correo electrónico: @registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

FORMALIZACION Y GESTION SL.

con DNI/CIF: B83504035

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F21FZ18M6**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia: ***47964***

MARIA JOSE QUESADA ZAPATA -ACCIDENTALMENTE-, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE NUMERO UNO

Certifico en virtud de lo interesado en la solicitud de **publicidad telemática** recibida en esta oficina que causo el **asiento 895 diario 140** :

Que he examinado el archivo de este registro con respecto a la finca que la misma comprende, y resulta:

REGISTRAL número 16582. (Idufir:03020000102990)
DESCRIPCION.

URBANA: Referencia Catastral: 938909YH1498G0001YD
Componente 4-1.- **Vivienda derecha, tipo A, del piso bajo** de la casa letra B del Pasaje Particular entre el número 6 y el 6A de la Avenida de Novelda, de esta ciudad, **hoy Pasaje de Leonardo Da Vinci, seis.**- **Mide** cincuenta y nueve metros, cinco decímetros cuadrados útiles. Consta de vestíbulo, paso, comedor, tres dormitorios, cocina y aseo. Linderos llegando de la escalera: derecha, pasaje de su situacion; izquierda, de Andres Huesma; fondo, la casa letra A del mismo Pasaje. Le corresponde como elemento **anejo** el uso y disfrute del suelo del patio de luces en la parte para esta vivienda delimitada. Representa una **cuota** en el valor total de la casa de nueve enteros veintiséis centésimas, participando en los gastos de zaguan y escalera con una décima parte.

TITULARIDAD.

Don LUIS RAMIRO BETANCUR VARGAS, con nacionalidad de Colombia, con N.I.E. número X4287479A, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de **una mitad indivisa** de esta finca por título de COMPRAVENTA, según la inscripción 9ª, de fecha 8 de Agosto de 2006, al folio 142, del Libro 1747 Tomo 2675 del Archivo, y en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Alicante, ante Don JOSE MANUEL CARTAGENA FERNANDEZ,con número de protocolo1.911, el 15 de Junio de 2006

Doña ALBA DENIS TRILLERAS MARTINEZ, con nacionalidad de Colombia, con N.I.E. número X5158371T, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de **una mitad indivisa** de esta finca por título de COMPRAVENTA, según la inscripción 9ª, de fecha 8 de Agosto de 2006, al folio 142, del Libro 1747 Tomo 2675 del Archivo, y en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Alicante, ante Don JOSE MANUEL CARTAGENA FERNANDEZ,con número de protocolo1.911, el 15 de Junio de 2006

CARGAS VIGENTES:

HIPOTECA constituida a favor de la entidad CAJA AHORROS MONTE PIEDAD DE MADRID, para responder de 117.000 euros de principal.
- **FORMALIZADA** en escritura autorizada por el/la Notario DON JOSE MANUEL CARTAGENA FERNANDEZ, de ALICANTE, el dia 15/06/06.
- **CONSTITUIDA** en la inscripción 10ª, TOMO: 2.675, LIBRO: 1.747, FOLIO: 142, con

fecha 08/08/06. **AMPLIADA y MODIFICADA** LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA **12ª.**
TRANSMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN **13ª**

AMPLIACION Y MODIFICAC HIPOTECA a favor de la entidad CAJA AHORROS MONTE PIEDAD DE MADRID, **que pasa a responder de 123.057,4 euros de principal;** intereses ordinarios durante 18 meses hasta un tipo máximo del 13% anual, por un total de 23.996,19 euros; intereses de demora durante 24 meses con un tipo máximo del 13% anual por un total de 31.994,92 euros; unas costas y gastos judiciales de 18.458,61 euros; con un valor de **subasta** de 138.000 euros. PLAZO: 480 meses a partir de 29 de Mayo de 2009 .
- FORMALIZADA en escritura autorizada por el/la Notario DON JOSÉ MANUEL CARTAGENA FERNÁNDEZ, de ALICANTE/ALACANT, el dia 29/05/09 subsanada por diligencia de 08/09/2009.
- CONSTITUIDA en la inscripción 12ª, TOMO: 3.518, LIBRO: 2.590, FOLIO: 221, con fecha 29/09/09.

CESION HIPOTECA a favor de la entidad **FORMENTERA DEBT HOLDINGS DAC**.
- FORMALIZADA en escritura autorizada por el/la Notario DON JOSÉ LUIS LÓPEZ DE GARAYO Y GALLARDO, de MADRID, el dia 5 de Agosto de 2015 nº 3770 de protocolo, subsanada por diligencias.
- CONSTITUIDA en la inscripción 13ª, TOMO: 3.518, LIBRO: 2.590, FOLIO: 224, con fecha 10/11/15.

EMBARGO ADMINISTRATIVO, contra **Luis Ramiro Betancur Vargas** a favor de **AYUNTAMIENTO DE ALICANTE** en cuanto a **una mitad indivisa**, por **977,99 EUROS DE PRINCIPAL**; **148,18 EUROS DE INTERESES Y COSTAS**; **415,01 EUROS DE COSTAS**; **195,59 EUROS DE RECARGO DE APREMIO**. Según fecha de providencia dictada el 27 de Noviembre de 2013, en ALICANTE.
Constituida en la anotación letra B, con fecha 16/03/16.
Procedimiento de fecha 05/02/16, SUMA GESTION TRIBUTARIA DIPUTACION ALICANTE de ALICANTE, nº de procedimiento 200724078236.
CERTIFICACION ARTICULO 143 RH. En virtud del expediente administrativo de apremio objeto de la anotación B se ha expedido el mismo dia de su anotacion la certificacion prevenida en el articulo 143 RH.
PRORROGADA COMO SE INDICA EN LA ANOTACIÓN LETRA C.

PRORROGA DE EMBARGO. Según fecha de providencia dictada el 13 de Noviembre de 2019 Se PRORROGA la anotación letra B de esta finca por el plazo de CUATRO AÑOS a contar desde el día 10 de Enero de 2020
Constituida en la anotación letra C, con fecha 10/01/20.
Procedimiento de fecha 15/11/19, SUMA GESTION TRIBUTARIA ALICANTE nº de procedimiento 2007-24-078236.

SIN MAS CARGAS

DOCUMENTOS PENDIENTES
NO hay documentos pendientes de despacho

Y PARA QUE CONSTE, siendo lo dicho conforme con el Registro y antes de la apertura del Libro Diario, extiendo la presente y la firmo en Alicante

Hons. nº 2-2º inciso, 2ºD.Ad 3ª, ley 8/1989.-
Nums. Arancel 4 Minuta adjunta.-

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA JOSÉ QUESADA ZAPATA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE ELCHE (ELX) 4 a día cuatro de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 203020273B4456AB

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv